

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase a la variedad de uva vinífera Torrontés Riojano: **"Varietal emblemático de la provincia de La Rioja"**.-

ARTÍCULO 2º.- Incorpórase en el presupuesto provincial los fondos necesarios para la promoción del Torrontés Riojano: **"Varietal emblemático de la provincia de La Rioja"**.-

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase que en todos los eventos y actividades culturales, sociales o deportivas de carácter oficial o que se encuentren previstos en las agendas oficiales deberá preverse la presencia de la expresión, imagen e isologo del Torrontés Riojano: **"Varietal emblemático de la provincia de La Rioja"** y la promoción del vino y otros productos obtenidos a partir de ella y sus tradiciones.-

ARTÍCULO 4º.- Encomiéndase al Ministerio de la Producción y Desarrollo Local, a través de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, el diseño de la imagen e isologo del Torrontés Riojano: **"Varietal emblemático de la provincia de La Rioja"** como así también la elaboración y coordinación del plan de acción para su utilización.-

ARTÍCULO 5º.- Instrúyase a la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales a coordinar con la Cámara Riojana de Productores Agropecuarios, C.A.R.P.A. el desarrollo de las acciones que permitan garantizar el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTÍCULO 6º.- Instrúyase a las demás áreas de gobierno para que en su ámbito y bajo la coordinación de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, desarrollen las acciones que permitan garantizar la logística necesaria para la difusión del Torrontés Riojano: **"Varietal emblemático de la provincia de La Rioja"**, en oportunidad de la realización de actividades oficiales de las mismas.-

ARTÍCULO 7º.- Encomiéndase a la Función Ejecutiva la gestión de los recursos financieros necesarios, nacionales y/o internacionales para financiar las actividades pertinentes.-



8.965

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a siete días del mes de abril del año dos mil once. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA.-**

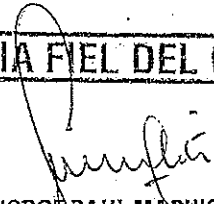
L E Y N° 8.965.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA